

1 la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Re-
 2 publica del Ecuador, treinta y uno de M a y o , -

3 de mil -

4 novecien

5 tos o -

6 CONVENIO DE PARTICION

chenta y

7 CFIJBRADO ENTRF LOS SFÑORS MARIO

nueve, -

8 CABEZA DE VACA, RICARDO CABEZA DE

ante mi,

9 - VACA Y SEÑORA ANN EDDINGFIELD

Doctora

10 Ximena -

11 CUANTIA S/14'512.000,00

Moreno -

12 de Soli-

13 Dí 3 copias

nes, No-

14 taria -

15 Segunda -

16 del can-

17 ton Quito comparecen los señores Mario Cabeza de Vaca,

18 - de profesion industrial, - por sus propios derechos

19 y de estado civil viudo, señor Ricardo Cabeza de Vaca,

20 debidamente representado por el Doctor Roque Bustaman-

21 te Cardenas, segun consta del poder que se agrega a la

22 presente, de profesion Abogado y estado civil casado, y

23 la señora Ann Iddingfield debidamente representada por

24 el señor Doctor Manuel Cabeza de Vaca segun consta del

25 poder ajunto, de profesion abogado, - y estado ci-

26 vil casado Los comparecientes son de nacionalidad -

27 estadounidense el primero y ecuatoriana los demas, mayo

28 res de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito a ex-



A nota
 no de
 Solines
 1 de 2a

1 capcion del primero que es domiciliado en los Estados

2 Unidos de Norte America y se encuentra temporalmente -

3 en esta ciudad, plenamente capaces, a quienes de cono-

4 cer doy fe, me piden elevar a Escritura Publica el con-

5 tenido de la siguiente minuta S I Ñ O R N O -

6 T A R I O En el protocolo de Escrituras Publicas a

7 su cargo, dígnese incorporar una que contiene el Conve-

8 n o de Particion que se contiene en las siguientes clau-

9 sulas PRIMERA COMPARECIEN -

10 T L S . - Comparecen al otorgamiento del presente a-

11 cuerdo, de particion, el señor Mario Cabeza de Vaca -

12 de setenta y un años de edad, de estado civil viudo, -

13 de nacionalidad estadounidense, domiciliado en los Es-

14 tados Unidos de Norte America, temporalmente en esta -

15 ciudad, el señor Ricardo Cabeza de Vaca, de treinta y -

16 ocho años de edad, de estado civil divorciado, de nacio-

17 nalidad estadounidense, domiciliado en los Estados Uni-

18 dos de Norte America, debidamente representado por el -

19 Doctor Roque Bustamante Cardenas, y la señora Ann Fdding-

20 field de cuarenta años de edad, de estado civil divor-

21 ciada, de nacionalidad norteamericana debidamente repre-

22 sentada por su mandatario el Doctor Manuel Cabeza de -

23 Vaca. Se adjunta los poderes que acreditan las repre -

24 sentaciones indicadas, como habilitantes en este instru-

25 mento. S F G U N D A A N T E C E D E N T I S -

26 U n o - El once de Diciembre de mil novecientos ochenta

27 y cinco fallecio en Florida Estados Unidos de Norte

28 America la señora Jean Bonan de Cabeza de Vaca . -

D o s . - La causante fallecio abintestato y fue conyu
ge del señor Mario Cabeza de Vaca y sus hijos fueron -
el señor Ricardo Cabeza de Vaca y la señora Ann Ldding
field T r e s - Los herederos obtuvieron sentencia
de posesion efectiva de los bienes dejados por la cau-
sante el cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y -
seis, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte
y cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y seis -
C u a t r o - El veinte y cuatro de Junio de mil no-
vecientos ochenta y siete el Juez Primero de lo Civil -
de Pichincha dicto sentencia aprobando los inventarios
sometidos a su conocimiento, C i n c o . - El cuatro
de Febrero de mil novecientos ochenta y siete los here-
deros Ann Lddingfield y Ricardo Cabeza de Vaca pagaron
el impuesto a las herencias legados y donaciones -

T E R C E R A B I E N E S Q U E
C O M P O N E N E L H A B E R D E
L A E X T I N T A S O C I E D A D C O N -
Y U G A L - U n o . - Inmueble ubicado en la ca-
veintiuno/
lle Sarmiento de Gamboa numero cuatrocientos/ de esta -
- ciudad de Quito, el señor Mario Cabeza de Vaca Andrade
Marín y la causante Jean Bowman de Cabeza de Vaca ad -
quirieron este inmueble por compraventa al Quito Tennis
- y Golf Club, mediante escritura pública, otorgada ante
el Notario Decimo Primero del Cantón Quito , Doctor -
Rodrigo Salgado Valdez el quince de Noviembre de mil no-
vecientos setenta y nueve, debidamente inscrita en el
Registro de la Propiedad el cuatro de Febrero de mil -

u r r i n a n a
o r i e n d e
C i
J u n i o 2a

[Handwritten signature]

novecientos ochenta y uno Por su parte, el Quito Tennis
y Golf Club adquirio un inmueble de mayor extension si-
tuado en la Parroquia Chaupicruz, Canton Quito, Provin-
cia de Pichincha, mediante compra al señor Manuel Tobar
Angulo y a los conyuges señor Manuel Adrian Navarro y -
doña Aurelia Cardenas de Navarro, por Escritura Publica
otorgada ante el Notario Doctor Daniel Belisario Hidal-
go, el treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y -
res y, al Doctor Francisco Illescas, por Fscritura Pú-
blica celebrada ante el mismo Notario Doctor Daniel Be-
lisario Hidalgo, el veinte y nueve de Diciembre de mil
novccientos cuarenta y ocho, inscrita el veinte y cua-
tro de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. Las -
especificaciones y linderos del indicado inmueble calle
Sarmiento de Gamboa numero ^{veintiuno/}cuatrocientos/, son por el
N o r t e , con diecinueve metros coma setenta centíme-
tros, calle S Gamboa, por el S u r , con treinta y -
siete metros coma cincuenta y nueve centímetros, lote -
de propiedad particular, por el E s t e , con treinta
y tres metros coma noventa y cuatro centímetros, lote -
numero doscientos cinco, y por el O e s t e , con cua-
renta y siete metros coma ochenta centímetros, lotes -
numeros doscientos dos y doscientos tres este lote de
terreno sobre el cual se edifico posteriormente una ca-
sa de vivienda, tiene una superficie aproximada de no-
vecientos setenta y dos metros cuadrados El valor se -
gun avaluo es de DOS MILLONIS SIISCIENTOS CINCUINTA Y -
SEIS MIL SUCRES (S/2'656.000,00). D o s - Bienes mue

la Yimena
e c de
Soln
MARIA 2a

bles que se han encontrado en el inmueble antes descrito
por un monto de DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/200.000,00), -
segun el informe pericial dentro del juicio de inventa-
rios T r e s . - Participacion en la Compañia en -
nombre colectivo "Cabeza de Vaca Hnos & Cía." correspon-
dientes al diez por ciento de QUINIENTOS MIL SUCRES , -
esto es CINCUENTA MIL SUCRES (S/50.000,00) C u a -
t r o Tres mil acciones de Un mil sucres cada una en
la Compañia Gaseosas de Tungurahua S A con un valor to-
tal de TRES MILLONES DE SUCRES (S/3'000.000,00) -
C i n c o - [Cinco mil participaciones de un mil su-
cres cada una en la Compañia Industrial de Gaseosas Cía
Ltda con un valor total de CINCO MILLONES DE SUCR S
(S/5'000 000,00) S e i s Tres mil seiscientas -
seis acciones de un mil sucres cada una en la Compañia
Automotores Sierra S.A , con un valor total de TRES MI-
LLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SUCR S (S/3'606 000,00) .
El valor total de estos bienes que conformaron el haber
extinta sociedad conyugal asciende al monto de CATORCE
MILLONES QUINILNOS DOCE MIL SUCRES (S/14'512.000,00)
C U A R T A - DETERMINACION DE LOS DERECHOS DEL
CONYUGE SOBREVIVIENTE Y DE LOS HEREDEROS . - Al cóny-
uge sobreviviente señor Mario Cabeza de Vaca le corres-
ponde por su cuota de gananciales el cincuenta por cien-
to de todos los bienes descritos en la clausula prece-
dente. El cincuenta por ciento restante corresponde en
partes iguales a los hijos de la causante señores Ricar-
do Cabeza de Vaca y Ann Eddingfield, en su calidad de

herederos. / Q U I N T A P A R T I C I O N -

- Por tener el conyuge sobreviviente y cada uno de los herederos de libre disposicion en sus bienes, convienen en partirse los bienes como sigue C i n c o p u n t o U n o . Las partes convienen en mantener indiviso el inmueble ubicado en la calle Sarmiento de Gamboa numero cuatrocientos / veintiuno / de la ciudad de Quito Este pacto de indivision se lo hace por cinco años. Vencido este, las partes podran partirse el bien inmueble De no acordar la particion ni manifestar voluntad en contrario se entendera renovado el pacto de indivision -

C i n c o p u n t o D o s Al señor Marlo Cabeza de Vaca, por ser cuota de gananciales como conyuge sobreviviente, se le adjudica lo siguiente - cincuenta por ciento de derechos y acciones sobre la casa ubicada en la calle Sarmiento de Gamboa, numero cuatrocientos veinte y uno de la ciudad de Quito. Valor de la adjudicacion UN MILLON TRESCIENTOS VEINTI Y OCHO MIL SU-CRFS (S/1'328.000,00). - Cincuenta por ciento de la participacion en la Compañia en nombre colectivo Cabeza de Vaca Hnos. & Cia. Valor de la adjudicacion VEINTI Y CINCO MIL SUCRES (S /25.000,00). ~~mil quinientas acciones de un mil sucres cada una en la Compañia de Gaseosas de Tungurahua S.A.~~ Valor de la adjudicacion UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/1'500.000,00) / ~~dos mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una en la compañia Industrial de Gaseosas C.I.P. Ltda~~ Valor de la adjudicacion DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRIS -

(S/2'500 000,00) Mil ochocientas dos acciones de un

mil sucres cada una en la Compañía Automotores de la -

Sierra S.A Valor de la adjudicacion UN MILLON OCHOCIEN

TOS DOS MIL SUCRLS (S/1'802 000,00) Cincuenta por -

ciento en bienes inmuebles ubicados en la casa de la -

call Sarmiento de Gamboa. Los coparticipes decidiran -

en acto separado sobre cuales muebles recae la adjudica

cion/ Valor de la adjudicacion/ CIEN MIL SUCRES (S/100.000,00). Valor total de -

las adjudicaciones que corresponden al conyuge sobrevi-

-viente en concepto de gananciales. SIETE MILLONES DOS-

-CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/7'255.000,00). -

C u a t r o p u n t o D o s . Al señor Ricardo

Cabeza de Vaca Bowman, se le adjudica lo siguiente -

veinte y cinco por ciento de derechos y acciones sobre

el inmueble ubicado en la calle Sarmiento de Gamboa -

numero ^{veintiuno/}cuatrocientos/ de la ciudad de Quito. Valor de -

la adjudicacion SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MII SU-

CRES (S/664.000,00) Veinte y cinco por ciento de las

participaciones sociales en la Compañía en nombre colec

- tivo "Cabeza de Vaca & Cía " Valor de la adjudicacion

DOCE MIL QUINIENTOS SUCPLS (S/12 500,00) Setecientas

cincuenta acciones de un mil sucres cada una en la Com-

pañía Gaseosas de Tungurahua S A , Valor de la adjudi-

cacion SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/750 000,00).

✓ (Mil doscientas cincuenta participaciones de un mil su-

✓ cres cada una en la Compañía Industrial de Gaseosas -

Cía. Ltda Valor de la Adjudicacion. Un millon doscien-

tos cincuenta mil sucres (S/ 1'250.000,00) Novecien



o Jimena
Ordoñez de
Solís
SECRETARIA 2a

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tas dos acciones de un mil sucres cada una en la Com-

pañía Automotores de la Sierra S A. Valor de la adju-

dicación NOVECIENTOS DOS MIL SUCRIS (S/902.000,00) . -

Veinte y cinco por ciento en bienes muebles ubicados en

el inmueble de la Sarmiento de Gamboa cuatrocientos -

veinte y uno de la ciudad de Quito Los copartícipes

acordaran en acto separado los bienes muebles sobre los

que recae esta adjudicacion. Valor de la adjudicacion

CINCUENTA MIL SUCRES (S/50.000,00) Valor total de las

adjudicaciones que en su calidad de heredero le corres-

ponde al señor Ricardo Cabeza de Vaca TRES MILLONES -

SEISCIENTOS VEINTI Y OCHO MIL QUINIENTOS SUCRES -

(S/3'628 500,00) . - ~~C u a t r o p u n t o~~

T r e s - ~~A la señora Ann Eddingfield Bowman, se le~~

adjudica lo siguiente Veinte y cinco por ciento de de-

rechos y acciones sobre el inmueble ubicado en la calle

Sarmiento de Gamboa numero cuatrocientos veinte y uno -

de la ciudad de Quito Valor de la adjudicacion ~~SIS~~ -

CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SUCRIS (S/664.000,00) . -

Veinte y cinco por ciento de las participaciones socia-

les en la Compañía en nombre colectivo "Cabeza de Vaca

Hnos. & Cía.". Valor de la adjudicacion DOCE MIL QUI-

NTOS SUCRES (S/12.500,00) . ~~Setecientas cincuenta~~

acciones de un mil sucres cada una en la Compañía Indus

trial de Gaseosas Cia Ltda. ~~Valor de la adjudicacion~~

Setecientos cincuenta mil sucres (S/750.000,00) ~~M, I~~

~~doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres -~~

~~cada una en la Compañía Industrial de Gaseosas Cía -~~

don error



Ximena
Ordoñez de
Solines
TARIA 2a

1 /Ltda Valor de la adjudicacion. UN MILLON DOSCIENTOS
2 CINCuenta MIL SUCRES (S/1'250.000,00) Novecientas dos
3 acciones de un mil sucres cada una en la Compañía Au-
4 tomotores de la Sierra S A Valor de la adjudicacion
5 NOVECIENTOS DOS MIL SUCRES (S/902.000,00) Veinte y cin-
6 co por ciento en bienes muebles ubicados en el inmueble
7 de la calle Sarmiento de Gamboa numero cuatrocientos vein-
8 te y uno de la ciudad de Quito Los coparticipes acorda
9 ran en acto separado los bienes muebles sobre los que re-
10 cae esta adjudicacion. Valor de la adjudicacion CINCUE-
11 TA MIL SUCRES (S/50.000,00). Valor total de la adjudica-
12 cion que en su calidad de heredera le corresponde a -
13 la señora Ann Eddingfield TRES MILLONES SEISCIENTOS
14 VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS SUCRES . Q U I N T A
15 H A B E R E S D E L O S A D J U -
16 D I C A T A R I O S . - Mario Cabeza de Vaca, conyuge
17 sobreviviente SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y
18 CINCO MIL SUCRES (S/7'255.000,00), Ricardo Cabeza de -
19 Vaca Bowman TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO
20 MIL QUINIENTOS SUCRES (S/3'628.500,00). Ann Eddingfield
21 Bowman TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL QUI-
22 NIENTOS SUCRES (S/3'628 500,00) TOTAL CATORCE MILLO-
23 NES QUINIENTOS DOCE MIL SUCRES (S/ 14'512 000,00) -
24 S E X T A G A S T O S E I M P U F S -
25 T O S . Los gastos e impuestos que demande la celebra-
26 cion de esta escritura publica seran pagadas por los -
27 comparecientes, en proporcion a los porcentajes asigna-
28 dos en la particion. S E P T I M A A C E P T A -

Ximena

1 C I O N . Las partes aceptan y se ratifican en todas y
2 cada una de las estipulaciones y adjudicaciones de la -
3 presente particion y declaran expresamente que renuncian
4 a toda accion resolutoria y rescisoria de particion. -

5 O C T A V A A U T O R I Z A C I O N . - Los coasig-

6 natarios autorizan al Doctor Roque Bustamante Cárdenas,

7 en su calidad de Apoderado sustituto del señor Ricardo

8 Cabeza de Vaca, para que efectue todas las diligencias

9 y gestiones pertinentes a fin de que se registren y -

10 perfeccionen las adjudicaciones de las participaciones

11 y acciones que a cada parte le ha correspondido en la -

12 presente participacion. Usted señor Notario se dignara

13 agregar las demas clausulas de estilo para la plena va-

14 lidez de esta participacion firma. Doctor Roque Busta-

15 mante Cardenas Matrícula numero doscientos cincuenta y

16 nueve Hasta aquí la minuta, que con sus documentos ha-

17 bilitantes queda elevada a Escritura Publica con todo -

18 el valor legal. Y leída que fue a los comparecientes por

19 mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad

20 de acto de todo lo cual doy fe. firmado Señor Mario Ca-

21 beza de Vaca. Cedula de identidad numero diecisiete cero

22 veintisiete cero cincuenta y dos diecinueve. firmado.

23 Doctor Roque Bustamante Cardenas firmado Doctor Manuel

24 Cabeza de Vaca Cedula de identidad numero diecisiete

25 cero dieciseis cero sesenta y tres cincuenta Papeleta

26 de votacion cero veinte y cinco cero cuarenta y cuatro.

27 firmado. Doctora Yimena Moreno de Solines NOTARIA SEGUN

28 DA DEL CANTON QUITO. DOCUMENTOS HABILITANTLS

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repu-

blica del Ecuador, a los veinte y cinco dias del mes

de A B R I L de mil

SUSTITUCION DE PODER , novecientos ochenta y

OTORGADO POR EL SEÑOR nueve, ante mi Docto-

DOCTOR MANUEL CABEZA DE ra Ximena Moreno de

VACA ANDRADE MARIN, COMO Solines, Notaria Se-

APODERADO DEL SEÑOR RICAR- gunda del Canton Qui-

DO CABEZA, DE VACA BOWMAN to, comparece a la

EN FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR celebracion de la pre-

ROQUE BUSTAMANTE CARDENA's sente escritura publi-

CUANTIA - INDETERMINADA ca de sustitucion de

Di 2 copias poder, el señor Doc-

tor Manuel Cabeza de

Vaca Andrade Marin,-

de estado civil casado, en su calidad de apoderado del

señor Don Ricardo Cabeza de Vaca Bowman, segun se acre-

dita con el poder general que en copia debidamente cer-

tificada, se acompaña a la presente escritura publica,

como documento habilitante - El señor compareciente es

de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad

de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contr-

ter y contraer obligaciones, a quien de conocerle, doy

fe, y me solicita que eleve a escritura pública el con-

tenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal

y que se transcribe a continuacion, es el siguiente -

"SEÑOR NOTARIO - En su Registro de es-

crituras publicas, sirvase otorgar una de la que conste

Ximena
Moreno de
Solines
TARI 2a
K V

[Handwritten signature]

60

la siguiente sustitucion de poder - C O M P A R E C I E N -

T E - Comparece al otorgamiento de esta escritura publica de sustitucion de poder el señor Doctor Manuel Cabeza de Vaca Andrade Marin, en su calidad de apoderado del señor Don Ricardo Cabeza de Vaca Bowman, como consta de la copia del poder que se agregu como documento habilitante -- A N T E C E D E N T E S - a) - El señor

Doctor Manuel Cabeza de Vaca Andrade Marin es apoderado general del señor Ricardo Cabeza de Vaca Bowman, poder que le confiere entre otros la facultad de sustitucion -

b) - El once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco fallecio, en Florida, Estados Unidos de Norte America, la señora Jean Bowman, madre del señor Ricardo Cabeza de Vaca - Una vez pagados todos los impuestos y habiendose realizado todas las diligencias judiciales respectivas, incluyendose el juicio de inventarios, se debe proceder a suscribir la escritura pública de particion o a iniciar el juicio de particion de bienes de la señora Jean Bowman de Cabeza de Vaca entre sus herederos -

S U S T I T U C I O N D E P O D E R -

Con estos antecedentes, el Doctor Manuel Cabeza de Vaca Andrade Marin sustituye, parcialmente, el poder que tiene del señor Ricardo Cabeza de Vaca Bowman en favor del señor Doctor Roque Bustamante Cardenas y le confiere poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que el precitado Doctor Roque Bustamante Cardenas represente al señor Ricardo Cabeza de Vaca Bowman en cualquier escritura publica o juicio de parti-

cion de bienes de la señora Joan Bowman de Cabeza de Vr-

ca así como en todo lo que se relacione con dicha parti-

cion - Para este efecto queda autorizado el Mandatario

para suscribir escrituras publicas, cualesquier documen-

to o instrumento publico o privado que le corresponde pa-

ra asegurar el dominio del Mandante, señor Ricardo Ca-

beza de Vaca, sobre los bienes sucesorios que se le ad-

judicacion o sobre la cuota que le correspondiere, pudie-

do el Mandatario proceder al registro - Si es neces-

ario, para efectos de la particion, el Mandatario podra

comprar y vender toda clase de bienes para efectos com-

pensatorios - Usted, señora Notaria, se servirá aña-

dir los demas clausulas de estilo necesarias para la va-

lidez de este instrumento - Firmado) - Doctora Patri-

cias Ponce Arteta - Matrícula numero dos mil trescientos

noventa y uno" - Hasta aqui la minuta que queda eleva-

da a escritura publica, con todo el valor legal - Pa-

ra la celebracion de la presente escritura publica, se

observaron todos los preceptos legales que son del caso,

y, leida que le fue íntegramente la misma al comparecien-

te por mi la Notaria, se ratifica en todas y cada una

de sus partes y firmo conmigo en unida de acto, de to-

do lo cual doy fe - Firmado) - Doctor Manuel Cabeza de

Vaca Andrade Marin - Cédula de Identidad numero die y

siete cero ciento sesenta mil seiscientos treinta y cin-

co guion cero - Certificado de Volacion numero cero vein-

te y cinco guion cero cuarenta y cuatro - La Notaria -

Firmado) - Doctora Yimena Moreno de Solina " -

[Handwritten signature]

A tener
cuidado de
este
libro 2a

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

en la República del Ecuador, a los ONCE (11) día

del mes de JUNIO

71

ESCRITURA DE PODER GENERAL -

de mil novecientos ochenta y cuatro, ante

QUE OTORGA EL SEÑOR DON

mi, Doctora Ximena -

RICARDO CABLZA DE VACA

Moreno de Solines, No -

BOWMAN -

taria Segunda de este -

EN FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR

Canton comparece -

MANUEL CABEZA DE

el señor Ricardo Ca -

VACA ANDRADL MARIN -

beza de Vaca Bowman

CUANTIA INDEFERMINADA -

por sus propios dere -

Dí 5 Copias -

chos - El comparecien -

te es de nacionalidad -

norteamericana, domi -

ciliado en esta ciudad, de estado civil casado,

mayor de edad capaz para contratar y contraer

cualesquier clase de obligaciones, a quién de -

conocerle doy fe, y me pide elevar a escritura -

publica el contenido de la siguiente minuta que

hoy me presenta y que dice como sigue - SE

SEÑOR ABOGADO - En el Registro de -

Escrituras Públicas del presente año, actual -

mente a su cargo, sírvase insertar una del tenor

que sigue - PODER - Comparece el señor

Ricardo Cabeza de Vaca Bowman, mayor de e -

dad casado, de ocupaciones particulares, domi -

ciliado en Quito, de nacionalidad norteamerica -

[Handwritten signature]

cana y expresa que, con plena capacidad y li-

bertad, y por medio del presente instrumento

tiene a bien otorgar, a favor del señor Doctor

- Manuel Cabeza de Vaca Andrade Marín el pre-

sente poder general, generalísimo, amplio, su

- ficiente y cual en derecho se requiere para que

- su nombrado mandatario lleve la personería

de él y le represente en toda clase de actos

y contratos - En tal virtud, y simplemente pa-

ra abundar, expresa que su mandatario podrá -

a) - Comprar para el mandante y en represen-

tación de el toda clase de bienes muebles e-

inmuebles - b) - Vender bienes muebles, in-

muebles y vehículos de propiedad del mandan-

te, facultando al mandatario para que éste -

pueda señalar el precio de venta y recibir dicho

precio - c) - Suscribir a nombre del mandan-

te contratos de arrendamiento de bienes mue-

bles e inmuebles, contratos en los cuales el

mandante podrá ser arrendador o arrendata-

rio - d) - Hipotecar y preñar, a favor de -

- terceras personas naturales o jurídicas, bienes

- inmuebles y muebles del mandante - e) - Sus-

cribir, a nombre del mandante, toda clase de

documentos de obligación, pagarés, etcétera,

girar y aceptar letras de cambio en represen-

tación del mandante - f) - Abrir cuentas co-

l'rh'htck bancario a nombre del mandante,

8

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and markings on the right margin]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

cariñas, de él y girar y firmar cheques sobre -
casas cuentas bancarias - g) - Constituir com-
pañías de cualquier clase que estas sean - h) -
Ceder y endosar a terceras personas naturales
o jurídicas, acciones o participaciones sociales
que el mandante tenga en compañías anónimas
o de responsabilidad limitada - i) - Concu-
rrir, con plenas facultades, y votar en las jun-
tas generales de accionistas o de socios de las
compañías en las cuales el mandante tenga accio-
nes o participaciones sociales - j) - Garanti-
zar obligaciones de terceras personas - k) -
Comparecer en juicios como actor o demanda-
do - La enumeración de facultades que antes -
se hace, es simplemente aclaratoria, ya que -
es intención del mandante que su mandatario
pueda representarle en toda clase de actos y
contratos, sin que se pueda alegar deficiencia
de este poder para el debido cumplimiento del
mandato con los términos generales en que se -
lo confiere. - Caso necesario, el mandatario
queda facultado para sustituir el presente poder
total o parcialmente en tercera persona de re-
conocida solvencia y honrabilidad - Usé, d,
señor Notario, se servira agregar las demás -
clausulas de estilo - firmado) - Señor Doctor
don Julio C Vela Suarez, Abogado del Colegio -

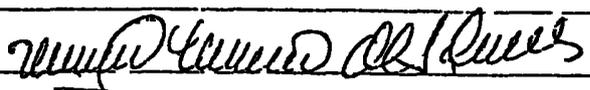
8V

y-
de Abogados de Quito - Hasta aquí la minuta -

1 - que queda elevada a escritura pública con todo
2 el valor legal - Para el otorgamiento de la pre
3 sente escritura, se observaron todos los pre
4 ceptos legales del caso - Y, leída que ha sido
5 íntegramente la presente escritura, por mi la
6 Notaria al compareciente, éste para constancia
7 se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto,
8 de todo lo cual doy fe (Firmado) - Sr Ricardo
9 Cabeza de Baca Bowman - (Firmado) - La Notaria Doctora
10 Ximena Moreno de Solines - (Firmado)

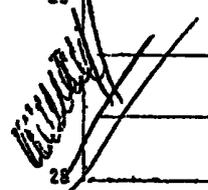
11 Se otorgo ante mi, en fe de ello,-
12 confiero la presente copia certificada, firmada y se-
13 llada en Quito, a veinte y cinco de abril de mil nove-
14 cientos ochenta y nueve - (Firmado) Doctora Ximena Moreno
15 de Solines - NOTARIA SEGUNDA DE QUITO - ("ay un sello")

16
17
18
19 Se otorgo ante mi, y en fe de
20 ello, confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada
21 de en Quito, a veinte y siete de abril de mil novecien-
22 tos ochenta y nueve -

23
24
25 

Dra Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



1 1 0 1 1

En tres fojas(s) util(es) acompaño el (los) documento(s) que contiene(n) Poder General que otorga Ann Eddingfield Bowman a favor de Manuel Cabeza de Vaca

Como este (estos) documento(s) ha(n) sido otorgado(s) en n.ion extranjera y se encuentra(n) debidamente legalizado(s), al amparo de las normas legales pertinentes solicito se sirva calificar la legalidad y autenticidad del (de los) mismo(s)

Por otra parte, en atencion a la ultima pagina del documento adjunto, se encuentra redactado en idioma ingles la certificacion del Notario Publico del Estado de Florida, comedidamente pido a usted se sirva disponer su traduccion al español, para cuyo efecto solicito se dignen nombrar como perita traductora a la señora Julie de Ramos a quien se le notificara en el Estudio Bustamante y Crespo, situado en las avenidas Amazonas y Patria, Edificio COFIEC, decimo piso, de esta ciudad, para la posesion de su cargo

Una vez que se haya efectuado la calificacion y la traduccion solicitadas, agradecere a Usted disponer me sean devueltos los originales de los documentos adjuntos

Cecilia Garcés E

Cecilia Garcés Espinel

M A 2592

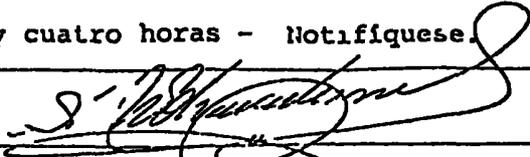
Presentado hoy lunes 28 de julio de mil novecientos ochenta y seis a las once horas con diez minutos - Certifico

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito, 28 de julio de 1986 a

las once horas con treinta minutos VISTOS por presentada la solicitud que antecede, nombro como perita traductora a la señora

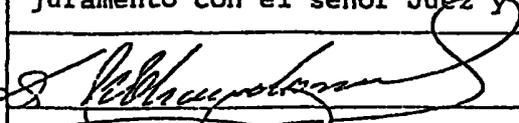
Vertical stamp and handwritten notes on the left margin, including the name 'Cecilia' and other illegible text.

10
1 julio de 1986, a las dieciseis horas, y presentará su informe en el
2 término de veinte y cuatro horas - Notifíquese.

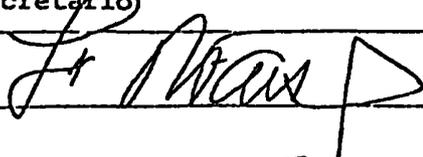
3
4 
5 En Quito, a 28 de julio de mil novecientos ochenta y seis, a las
6 dieciseis horas notifiqué la providencia que antecede a la señora
7 Julie de Ramos en persona, quien impuesta de su contenido, firma -

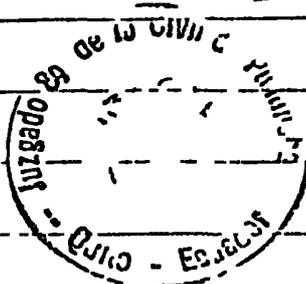
8
9 Certifico  ✓

10
11 En Quito, a 28 de julio de mil novecientos ochenta y seis, a las
12 dieciseis horas con diez minutos, ante el señor doctor Nelson Navas
13 Cisneros, Juez Octavo Civil de Pichincha, y suscrito Secretario,
14 comparece la señora Julie de Ramos con el objeto de posesionarse del
15 cargo de perita traductora, para el cual ha sido designada Al
16 efecto, juramentada que fue en legal forma, dice que acepta el cargo y
17 jura su fiel desempeño Para constancia firma la presente acta de
18 juramento con el señor Juez y el suscrito Secretario que certifica

19 
20 El Juez


La Perita Traductora

21 El Secretario
22 



100
31.1.15

Notario Público-
del Ecuador

Ante mi Mark E Fried en la ciudad de Miami Estado de Florida en los Estados Unidos de Nort América, comparece la señora Ann Eddingfield por sus propios derechos y otorga un poder general que se contiene en la siguiente minuta

Ann Eddingfield, ciudadana norteamericana, de 38 años de edad, domiciliada en Miami por mis propios derechos, a quien en adelante podrá denominarse la "Mandante" otorgo poder especial, pero amplio y suficiente cual en derecho a requiere en favor del doctor Manuel Cabeza de Vaca domiciliado en Quito Ecuador, a quien en adelante podrá denominarse "Mandatario", para que en mi nombre y representación realice los siguientes actos

- a) Comprar para la Mandante y en representación de ella, toda clase de bienes muebles e inmuebles
- b) Vender bienes muebles, inmuebles y vehículos de propiedad de la Mandante, facultando al Mandatario para que este pueda señalar el precio de venta, negociar condiciones y recibir dicho precio
- c) Suscribir a nombre de la Mandante contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, contratos en los cuales la Mandante podrían ser arrendadores o arrendatarios
- d) Hipotecar y preñar, a favor de terceras personas naturales o jurídicas, bienes muebles e inmuebles de la Mandante
- e) Suscribir, a nombre de la Mandante, toda clase de documentos de obligación, pagarés, etc y girar y aceptar letras de cambio en representación de la Mandante
- f) Abrir cuentas corrientes bancarias a nombre de la Mandante, depositar dinero en sus cuentas corrientes y girar y firmar cheques sobre esas cuentas bancarias

[Handwritten signature]

- 11
- g) Constituir compañías de cualquier naturaleza que ellas sean y suscribir las escrituras de constitución social de esas compañías
 - h) Ceder y endosar a terceras personas naturales o jurídicas, acciones o participaciones sociales que la Mandante tenga en compañías anónimas o de responsabilidad limitada
 - i) Adquirir para la Mandante acciones o participaciones sociales de compañías de cualquier clase
 - j) Intervenir en todos los actos, diligencias y más procedimientos relativos a la sucesión por causa de muerte de los bienes que le pertenecieron mi madre, Jean Bowman de Cabeza de Vaca, fallecida abintestato el 11 de diciembre de 1986

En virtud de este poder, el Mandatario podrá representarme en el juicio de posesión efectiva, en el juicio de inventarios y en cualquier escritura pública o juicio de partición de bienes

El Mandatario podrá presentar escritos, demandas y recursos de apelación de tercera instancia, de nulidad y cualquiera otro que permitan las leyes ecuatorianas y que el Mandatario juzgare adecuado para proteger mis intereses

Podrá igualmente comparecer a las diligencias de inventarios, y de determinación de impuesto a la herencia, con las más amplias facultades, para convenir y/o aceptar avalúos, pagar el impuesto a la herencia y cualquiera otro que se causare como el de timbres, registro y demás gastos que fueren del caso

Queda facultado el Mandatario para recibir títulos, documentos y en general cualesquier instrumento público o privado, especialmente cualquier instrumento que me corresponda para asegurar mi dominio sobre los bienes sucesorios que se me adjudicaren o sobre la cuota que

Manuel

110

me correspondiere, pudiendo el Mandatario proceder al registro si fuere del caso

- 1) Finalmente se faculta al Mandatario, para que a nombre de la Mandante comparezca como actor o demandado en todo proceso civil, comercial, administrativo o de cualquier naturaleza ante jueces, cortes o tribunales y otras autoridades de la republica del Ecuador, proponer y contestar demandas, plantear excepciones, reconvencciones, actuar pruebas, impugnar las contrarias, recusar jueces, actuar en diligencias previas o centro de juicio, solicitar medidas preventivas, embargos, secuestros, retenciones sobre bienes inmobiliarios de cualesquier deudor de la Mandante, presentar recursos de apelación o tercera instancia

El Mandatario tendrá todas las facultades inherentes a los procuradores judiciales especialmente las previstas en el Art 50 del Código de Procedimiento Civil

El Mandatario podrá contestar demandas y cumplir con todas las obligaciones que se derivaren de mi calidad de heredera de los bienes que pertenecieron a mi madre y ejercitar mis derechos en igual calidad

En general el Mandatario podrá realizar todo acto con todas las facultades, a que yo misma tuviere derecho

En fe de lo cual se otorgó este poder en Miami a los 27 dias del mes de Julio de 1986

SE CORRIGE LA PRIMERA LINEA CON LA PALABRA NOTARIO PUBLICO

Walter Franco Espinoza
Vice-Consul de Ecuador
Miami, Florida

AFFIDAVIT
STATE OF FLORIDA) ss
COUNTY OF DADE)

BEFORE ME THIS DAY PERSONALLY APPEARED
Acute E. C. De Yuastrilla WHO BEING
DULY SWORN SAYS THAT THIS IS A TRUE COPY
SWORN TO AND SUBSCRIBED BEFORE ME THIS
27 DAY OF July 1986

Walter Franco Espinoza
NOTARY PUBLIC

My Commission Expires Jan 21 1988

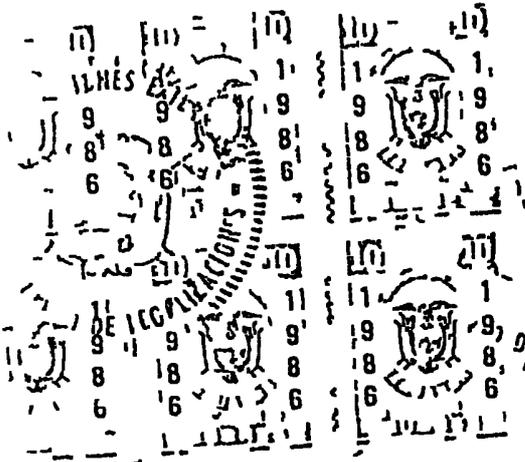


[Handwritten signature]



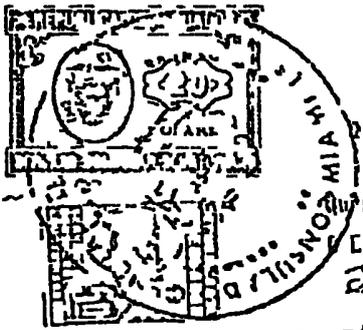
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Poni del _____
 Cor _____
 Clase del Notas Fines - Mision
 Crtu _____
 Le _____
 Si _____
 Vincula _____
 Feu 20 Jun 1986

firmado del Consul en pagina anterior



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 Certificado No 13404
 de 28 JUL 1986
 CERTIFICADO que la firma precedente de
 Sr Walter Franco Espinoza, Vice Consul
 del Ecuador en Miami




 Director del Departamento de Legalizaciones
 LCDO GUILLERMO BRAVO P

Guillermo

Yo, Julie de Ramos, perita traductora nombrada por usted para traducir al español el (los) documento(s) que contiene(n) Poder General que otorga Ann Eddingfield Bowman a Manuel Gabeza de Vaca, presento a usted la traducción al castellano de dicho documento a fin de que se sirva aprobarlo.

Julie de Ramos
Julie de Ramos

Presentado hoy martes 29 de julio de mil novecientos ochenta y seis, a las diez horas con diez minutos. Certifico.

S. Manf

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE QUITO. En Quito, a 29 de julio de

1986 a las diez horas con veinte y cinco minutos. VISTOS El informe

de traducción presentado por la señora Julie de Ramos, purgase en

conocimiento del peticionario. Notifíquese

S. Manf

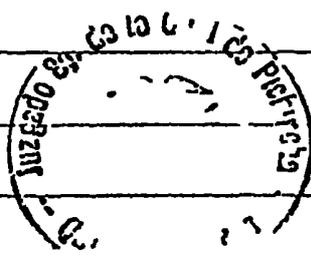
En Quito, a 29 de julio de mil novecientos ochenta y seis, a las once

horas con diez minutos, notifiqué el informe de traducción y la provi-

dencia al señor doctor Cecilia Garcés Espinel, en persona, quien

impuesto de su contenido, se conforma con el mismo

S. Manf



En la diligencia de calificación y traducción del (de los) documento(s) que contiene(n) Poder General que otorga Ann Eddingsfield Bowman a Manuel Cabeza de Vaca, una vez que la señora Julie de Ramos en su calidad de perita traductora ha presentado el informe correspondiente, y por estar de acuerdo con el mismo, pido al señor Juez se sirva aprobarlo por sentencia y disponer se devuelvan los originales

Cecilia Garcés E

Cecilia Garcés Espinel

M A 2592

Presentado hoy martes 29 de julio de 1986, a las catorce horas con veinte minutos - Certifico

L. N. Acosta

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA En Quito, a 29 de julio de 1986, a las quince horas treinta minutos VISTOS Atenta la conformidad manifestada por el peticionario con el informe presentado por la señora Julie de Ramos, por hallarlo ceñido a las disposiciones legales y por considerar el juzgado que el documento acompañado es legal y auténtico, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY se lo aprueba en todas sus partes y se califica la legalidad en su forma y la autenticidad del documento otorgado en el extranjero - Notifíquese y devuélvanse los originales

L. N. Acosta

En Quito, a 29 de julio de 1986, a las quince horas con cuarenta minutos notifiqué la sentencia que antecede al señor doctor Cecilia Garcés Espinel, en persona, quien impuesto de su contenido, se conforma con la misma - Certifico

L. N. Acosta

Vertical stamps and handwritten notes on the left margin, including a circular stamp with the number 11 and other illegible markings.

CERTIFICADO
ESTADO DE FLORIDA)
CONDADO DE DADE) ss

Ante mi, en este dia se presentó en persona Anita E C De Vaca
quien, luego de haber sido debidamente juramentada, indica que la
presente es una copia verdadera juramentada y suscrita ante mi este dia
27 de Junio de 1986

(hay una firma)

X _____

Notario Publico
Notario Publico Estado de Florida
Mi comision expira Enero 21, 1988
Asegurado atraves de Tioy
Fein-Insurance Co

W...

14

1 RAZON DE PROTOCOLIZACION. A peticion del Estudio Bustam-
2 ante y Crespo, protocolizo en mi Registro de Escrituras Pu-
3 blicas del año en curso, en siete fojas utiles y en esta -
4 fecha el Poder General que otorga Ann Fddingfield Boiman
5 a favor del señor Mario Cabeza de Vaca Quito, a Primero

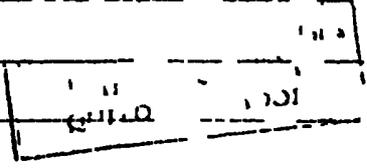
6 de Agosto de mil novecientos ochenta y seis - firmado)
7 Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda

9
10
11
12 Se protocolizó ante
13 mí, y en fé de ello confiero ésta CUARTA COPIA CERTIFI-
14 CADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de
15 abril de mil novecientos ochenta y nueve -

Ximena Moreno de Solines

DRA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



[Handwritten signature]

RECIBO I R N	CAJAN	ROVIN Y AGLN RECAL PROV AGEN	FECHA DE RECAUDACION	LOGO	LE RUC CUDULO
	17	10			14V

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

111 CALLE DE VINCENITO

FORMULARIO N
223759

CONCEPTO
Cobro de impuestos

RUBRO		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
11_7001	IMPUESTOS MUNICIPALES	- 5 e -
TOTAL		

TOTAL

1570 L5

EFFECTIVO	CHEQUE - 0 e -	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
-----------	-------------------	-----------------	------	-------

CONTRIBUYENTE

Enmendados Valdez.- Sarmiento .- Ann. cuatrocientos.-

Valen.- Entrelineados / Valor de la adjudicacion/

/ veintiuno/ Valen. 4



Dña Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

Se otorgó ante mi,

y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA**

COPIA, firmada y sellada en Quito a seis de junio de -

mil novecientos ochenta y nueve.

Ximena Moreno de Solines

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Dña Ximena Moreno de Solines
1314 1 11 11
QUITO - ECUADOR

Con ésta fecha se tomó nota marginal

en la inscripción original, constante en el

Registro de Propiedad de 4ta clase tomo 110

a Fs. 1210, N. 1240. de 1979.- Quito a 28 de

Julio de 1980.-EL REGISTRADOR.-



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Firma manuscrita]